# MEMORANDO

Radicado No: 202439003000051583

**Para:** **Dra. RENY GONZÁLEZ VARGAS**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Casanare.

**Asunto:** Envío documentos para el Trámite de Modificación de adición y prorroga de Recurso del Contrato de Aporte 85001032024 del 07 de marzo 2024.

**Fecha:** 2024-09-28

**Cordial saludo,**

Teniendo en cuenta que el Contrato de aporte 85001032024 del 07 de marzo de 2024, el cual se proyectó hasta el 30 de noviembre 2024 y tuvo inejecuciones durante los meses de febrero a agosto 2024, se hace necesario realizar la liberación de recursos, por lo que anexo los soportes para Trámite de la modificación y liberación de los recursos del contrato de aporte 85001032024, a nombre de fundación Bien Estar, con NIT 900208443-9 , Según relación de Anexos:

| Descripción | Folios |
|---|---|
| **1.** Justificación de la Modificación No. 3 | 28 |
| **2.** Correo electrónico de Solicitud del Aval Modificación No. 3 | 1 |
| **3.** Correo de Aval de la Modificación No. 3 | 1 |
| **4.** Oficio de Solicitud de Aceptación a la EAS Modificación No. 3 | 2 |
| **5.** Oficio de Aceptación Radicado No. Aceptación Modificación No. 3 | 2 |
| **6.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150% legible | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **7.** | Certificado de Antecedentes disciplinarios. R/L y EAS (Procuraduría). no superior a treinta (30) días. | 2 |
| **8.** | Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. R/L y EAS (Contraloría). no superior a treinta (30) días. | 2 |
| **9.** | Certificado RNMC. R/L no superior a treinta (30) días. | 1 |
| **10.** | Certificado de antecedentes judiciales. R/L (policía) no superior a treinta (30) días. | 1 |
| **11.** | Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. no superior a treinta (30) días. | 1 |
| **12.** | Registro Único Tributario EAS. Fecha de generación no superior a treinta (30) días. | 5 |
| **13.** | Certificado de representación legal expedido por el ICBF. o Certificado del Ministerio del Interior (si es modalidad propia e Intercultural y si aplica) no superior a noventa (90) días. | 2 |
| **14.** | Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, firmado por el Representante legal y el Revisor Fiscal. | 1 |
| **15.** | Documentos del contador público o Revisor Fiscal | 3 |
| **16.** | Actualización Contrato en el aplicativo SITCO | 1 |
| **17.** | Flujo de Pagos | 1 |

Atentamente,

**PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ**
Coordinadora del Centro Zonal Villanueva

Anexo: (55) folios
**Proyectó:** Angie Julieth Amaya Leguizamón– Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera.
**Revisó:** Angie Julieth Amaya Leguizamón– Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera.
**Aprobó:** Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora Centro Zonal Villanueva

**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 3 ADICIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024**

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE APORTE |
| **NUMERO** | 85001032024 |
| **OBJETO** | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. |
| **CONTRATISTA** | FUNDACIÓN BIEN ESTAR |
| **SUPERVISOR** | PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ |
| **VALOR INICIAL** | El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 2.105.400.659,00),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br>1. La suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.064.118.293,00),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.<br>2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 41.282.366,00**) |
| **PLAZO INICIAL** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 07 de marzo 2024 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO** | 11/03/2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30/09/2024 |
| **CDP** | 20324 del 08 de febrero 2024 |
| **RPC** | 34724 del 07 de marzo 2024 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)** | |
| **ADICIONES** | **Primera modificación:** |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | PRIMERA. - PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2024. SEGUNDA. - ADICIONAR el valor del contrato de aportes No. 85001032024 de 2024 en la suma de: El valor de la presente Adición del contrato corresponde hasta la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.637.136) incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($55.526.604) 2. Valor Aporte EAS por Concepto de Contrapartida (2%): UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.110.532). |
| **LIBERACIONES** | N/A |
| **PRORROGAS** | TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2024 |
| **SUSPENSIONES** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | N/A |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | **Segunda modificación:**<br><br>MODIFICAR el numeral 1 y 7 del ESTUDIO PREVIO, así como la Cláusula 3.2.1 del CLAUSULADO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato, de conformidad con los documentos adjuntos. |
| **PLAZO FINAL** | |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | ***PRÓRROGA Y ADICIÓN EN EL VALOR***<br><br>SEGÚN MEMORANDOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA CON NÚMERO DE RADICADOS **20241600000119323** con fecha del 13-09-2024 y **alcance a memoranda 20241600000122483**, DONDE NOS DAN ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA, CUYO PLAZO DE FINALIZACIÓN ES EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. |

| ***Centro zonal*** | ***Municipios*** | ***Nombre del Servicio*** | ***Rubro*** | ***Objeto*** |
|---|---|---|---|---|

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>*Villanueva*</td><td>*Monterrey, Sabanalarga , Tauramena y Villanueva*</td><td>*CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI*</td><td>C-4602-1500-9-704020-4602020-02</td><td>*“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.”*</td></tr></table><br>Por lo anterior, se requiere adicionar el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**. (**$647.756.042)** compuestos de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (635.054.943)** M/CTE como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR<br>**2.** Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS por valor DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS**$12.701.099** M/CTE<br><br>**Nota.** Se realizara una reinversión de recursos de inejecuciones por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 19.839.486)** correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo , junio, julio, agosto de la presente vigencia |
| **LIBERACIÓN** | N/A |
| **RPC** | 34724 del 07 de marzo 2024 |
| **IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL** | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 |
| **VALOR FINAL** | El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** (**2.809.793.837)** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1 La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (2.754.699.840)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. |




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | **2** Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (55.093.997).** |
| **PRORROGA** | Hasta el 30 de noviembre del 2024. |
| **MODIFICACIÓN** | En concordancia, se requiere modificar:<br><br>**1.** Estudio previo en su numeral **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN en su numeral 2.2 Plazo de ejecución.**<br>**2.** Estudio previo en su numeral 5. **FUENTE DE LOS RECURSOS.**<br>**3.** Estudio previo en su numeral 8**. FORMA DE PAGO.**<br>**4.** Clausulado general y específico: en la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**<br>Clausulado general y específico: en la **cláusula 6 "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO".**<br><br>**ESTUDIO PREVIO**<br>**2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**.<br><br>**2.2 Plazo de ejecución:**<br><br>El plazo de ejecución será hasta **el treinta (30) de septiembre del 2024.**<br><br>**2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**.<br><br>**2.2 Plazo de ejecución:**<br><br>***El cual quedará así:***<br><br>El plazo de ejecución será hasta el **treinta (30) de noviembre del 2024.**<br><br>**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**<br><br>El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (2.162.037.795).** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL** |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.119.644.897)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.<br>2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($42.392.898)**<br><br>**PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.<br><br>**Nota 1:** El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.<br><br>**Nota 2:** Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, *cuando aplique,* que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.<br><br>**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva "Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"<br><br>**Nota 4:** Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.<br><br>***El cual quedará así:***<br><br>**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**<br><br>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** (**2.809.793.837)** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (2.754.699.840)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.<br><br>**2.** Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** |

PÚBLICA

**(55.093.997).**

**PARÁGRAFO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
**Nota 1:** El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero
de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.
**Nota 2:** Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.
**Nota 3**: De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva "Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"
**Nota 4:** Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS..

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

| Nro de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición de catalogo del gasto | Fuente | Valor en letra | Valor en números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20324 | 08/02/2024 | 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAA LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMICION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENZAZAS-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSIÓN DE CONDICONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIEMRA INFANCIA A NIVEL NACIONAL | Nación (10) | DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. | $2.119.644.897 |

***El cual quedará así:***

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

relacionada en la plataforma SECOP II.

| Nro de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición de catalogo del gasto | Fuente | Valor en letra | Valor en números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20324 | 08/02/2024 | 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAA LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMICION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENZAZAS-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSIÓN DE CONDICONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIEMRA INFANCIA A NIVEL NACIONAL | Nación (10) | DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE | $2.754.699.840 |

**8. FORMA DE PAGO**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | BIMESTRAL | Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete pesos M/cte. **($709.602.987,00)** |
| | 2 | BIMESTRAL | Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro pesos M/cte. **($649.903.374,00)** |
| | 3 | BIMESTRAL | Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Treinta Y Dos pesos M/cte. **($704.611.932,00)** |
| | 4 | BIMESTRAL | Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuatro pesos **M/Cte. ($55.526.604).** |

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso**: **a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor**. c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF**. f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. j) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. k) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. l) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos tercer y cuarto** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO** (Centro de Desarrollo Infantil CDI). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes. d: **Para el cuarto desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. las inejecuciones identificadas sometidas a reinversión.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

***El cual quedará así:***

**8. FORMA DE PAGO**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | BIMESTRAL | Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete pesos M/cte. ($709.602.987,00) |
| | 2 | BIMESTRAL | Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro pesos M/cte. ($649.903.374,00) |
| | 3 | BIMESTRAL | Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Treinta Y Dos pesos M/cte. ($704.611.932,00) |
| | 4 | BIMESTRAL | Cincuenta y cinco millones quinientos cuatro mil trecientos noventa y tres pesos m/cte. ($55.504.393) |
| | 5 | BIMESTRAL | Seiscientos treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($ 635.054.943) |

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor**. c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF**. f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercer, cuarto y quinto ): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes. **d: Para el cuarto y quinto desembolso:** multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO.** - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

**CLAUSULADO GENERAL Y ESPECIFICO**

**CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de septiembre de 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

***El cual quedará así:***

**CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 30 de noviembre de 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 2.105.400.659,00),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.064.118.293,00),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 41.282.366,00)**

**PARÁGRAFO. El ICBF** realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
**Nota 1:** El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.
**Nota 2:** Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva "Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"

**Nota 4:** Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | BIMESTRAL | Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete pesos M/cte. ($709.602.987,00) |
| | 2 | BIMESTRAL | Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro pesos M/cte. ($649.903.374,00) |
| | 3 | BIMESTRAL | Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Treinta Y Dos pesos M/cte. ($704.611.932,00) |
| | 4 | BIMESTRAL | Cincuenta y cinco millones quinientos cuatro mil trecientos noventa y tres pesos m/cte. ($55.504.393) |

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio**. d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g**)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia - RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos tercero y cuarto: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. **b**: **Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. **c: Para el tercero y cuarto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.**PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.<br><br>***El cual quedará así:***<br><br>**CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**<br><br>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** (**2.809.793.837**) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (2.754.699.840)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

**2.** Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (55.093.997).**

El Valor de aporte de efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | BIMESTRAL | Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete pesos M/cte. ($709.602.987,00) |
| | 2 | BIMESTRAL | Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro pesos M/cte. ($649.903.374,00) |
| | 3 | BIMESTRAL | Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Treinta Y Dos pesos M/cte. ($704.611.932,00) |
| | 4 | BIMESTRAL | Cincuenta y cinco millones quinientos cuatro mil trecientos noventa y tres pesos m/cte. ($55.504.393) |
| | 5 | BIMESTRAL | Seiscientos treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($ 635.054.943) |

**PARÁGRAFO. El ICBF** realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

**Nota 1:** El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

**Nota 2:** Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | aporte, y formarán parte del valor total del contrato.<br>**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva "Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"<br>**Nota 4:** Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.<br><br>El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor**. c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF**. f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. j) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. k) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. l) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercer, cuarto y quinto):** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2meses por el total de cupos contratados por concepto |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes. **d: Para el cuarto y quinto desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. las inejecuciones identificadas sometidas a reinversión.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a**: i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO.** - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. |

| **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON** |
|---|
| De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:<br><br>"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

convenio, con ocasión de una modificación."

on el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, se comparte el memorando No. **20241600000119323** con fecha del 13-09-2024 con Asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024" y a este mismo memorando le realizaron **alcance con el memorando No. 20241600000122483** de fecha 19/09/2024 y se requiere dar alcance al numeral 2.2. del memorando No. 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar el plazo de ejecución exclusivamente para el servicio Hogares Infantiles-HI hasta el 31 de diciembre de 2024. Las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar. En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.
Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF y Modalidad Propia e Intercultural, que se proyectaron inicialmente con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista. Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.
Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y/o convenios en la plataforma SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.
Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busque la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, con el fin de unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones. Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales.
De acuerdo con la matriz **"*V2 MATRIZ ADICION INTEGRALES DIRECTO OCT NOV CAH DIMF REINV REGIONAL SINLA CASANARE 27092024 REV2*** enviada el día 27 de septiembre del 2024 por la Directora Regional de Casanare.

Se validó el 27 de septiembre del 2024 por parte de la dirección de Primera Infancia la ***V2MATRIZ ADICION INTEGRALES DIRECTO OCT NOV CAH DIMF REINV REGIONAL SINLA CASANARE 27092024 13CONT*** surtir modificación de adición y prorroga de 13 contratos que finalizan el 30 de septiembre de 2024, según orientaciones del Memorando No. 20241600000122483 del 19/09/*2024 "Alcance a Memorando No. 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024, a través del cual se emitieron Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.*



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*El día 28 de septiembre de 2024, se envió por parte de la directora regional Casanare a la Dirección de Primera Infancia, la justificación de la suscripción de tres (03) contratos de aporte con la misma Entidad Administradora de Servicio en la dirección regional Casanare que supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación.*

La Dra. PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ en Calidad de Supervisora del Centro Zonal Villanueva contrato de aporte No. 85001032024 solicitó el día 27 de septiembre 2024, mediante correo electrónico aval a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare, la Dra. Sandra Milena González Cardenas, para la modificación y liberación de recursos del contrato de aporte.

La Dra. Sandra Milena González Cardenas, en calidad de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare, mediante correo electrónico da aval el día 28 de septiembre 2024, para adición de recursos del contrato de aporte No. **85001032024**

Que mediante oficio con Radicado No. 20243900300036591 de 28 de septiembre 2024, la Dra PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de la modificación para adición y prórroga hasta el 30 de septiembre 2024 al Contrato de Aporte No. **850001032024.**

Que mediante oficio con Radicado 20243900300087312 de 28 de septiembre 2024, se recibió de parte del Operador del contrato **850001032024,** aceptó la modificación de Adición y prórroga del Contrato de Aporte **850001032024.**

Después de la siguiente modificación el contrato de aporte quedará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (2.809.793.837)** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (2.754.699.840)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/CTE (55.093.997).**



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | |
| **ANEXOS** | **1.** Carta de aceptación de Modificación<br>**2.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.<br>**3.** Certificado de Antecedentes disciplinarios. R/L y EAS (Procuraduría). no superior a treinta *(30) días.*<br>**4.** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. R/L y EAS (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*<br>**5.** Certificado RNMC. R/L *no superior a treinta (30) días.*<br>**6.** Certificado de antecedentes judiciales. R/L (policía) *no superior a treinta (30) días.*<br>**7.** Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. *no superior a treinta (30) días.*<br>**8.** Registro Único Tributario EAS. *Fecha de generación no superior a treinta (30) días.*<br>**9.** Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.<br>**10.** Documentos del contador público o Revisor Fiscal<br>**11.** Fotocopia del último pago de Seguridad Social. |
| **FIRMA LA SOLICITUD**<br><br>**PAULA ANDREA BARRETO PEREZ**<br>**SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE No 850001032024** | |

**CONTROL DE CAMBIOS.**

| Fecha | Versión | Descripción de cambio |
|---|---|---|
| 24/10/2017 | F1.P10.ABS V2 | Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible. |

**Proyectó:** Angie Julieth Amaya Leguizamón – Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera
**Revisó:** Daniel Felipe Ojeda García – Enlace Financiero Asistencia Técnica
Julio Cesar Gutierrez Fernández – Enlace Jurídico Primera Infancia
**Aprobó:** Paula Andrea Barreto Pérez - Supervisora Centro Zonal Villanueva


Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Yeny Milena Roa Sanchez**

**De:** Angie Julieth Amaya Leguizamon
**Enviado el:** sábado, 28 de septiembre de 2024 15:35
**Para:** Yeny Milena Roa Sanchez
**Asunto:** RV: solicitar el aval para las adiciones y prorrogas de los servicios de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva.

PSI


BIENESTAR FAMILIAR

**Angie Julieth Amaya Leguizamón**
Contratista
Centro Zonal Villanueva
ICBF Sede Regional Casanare
Calle 9 N° 10 – 12 Barrio Fundadores
Teléfono: 608 6356424 Ext. 827015 - 3506237322
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: CLASIFICADA


**De:** Sandra Milena Gonzalez Cardenas <SandraM.Gonzalez@icbf.gov.co>
**Enviado:** sábado, 28 de septiembre de 2024 05:42
**Para:** Paula Andrea Barreto Perez <Paula.Barreto@icbf.gov.co>
**Cc:** Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Angie Julieth Amaya Leguizamon <Angie.Amaya@icbf.gov.co>
**Asunto:** RE: solicitar el aval para las adiciones y prorrogas de los servicios de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva.

Buenos días Dra. Paula.

Me permito remitir AVAL desde esta coordinación técnica para adelantar las adiciones y prórrogas de los servicios de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva, acorde a justificación hecha en correo precedente.

Bendiciones y buen día.

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
Profesional Especializado con funciones de Coordinació
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional CASANARE
Diagonal 9 No. 8 – 85 Marginal de la Selva
Teléfono: 608 6354521 Ext. 854012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Paula Andrea Barreto Perez <Paula.Barreto@icbf.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 27 de septiembre de 2024 11:42 p. m.
**Para:** Sandra Milena Gonzalez Cardenas <SandraM.Gonzalez@icbf.gov.co>
**CC:** Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Amaya Leguizamon <Angie.Amaya@icbf.gov.co>
**Asunto:** solicitar el aval para las adiciones y prorrogas de los servicios de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva.
**Importancia:** Alta

Cordial saludo Dra. Sandra,

Mediante la presente me permito solicitar el aval para las adiciones y prórrogas de los servicios de Primera Infancia del Centro Zonal Villanueva, de la siguiente manera:

SEGÚN MEMORANDOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA CON NÚMERO DE RADICADOS 20241600000119323 con fecha del 13-09-2024 y alcance a memoranda 20241600000122483, DONDE NOS DAN ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA, CUYO PLAZO DE FINALIZACIÓN ES EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**85000982024:**

**EAS:** ASOCIACIÓN MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES
**Adición** : No se requiere porque se realizará reinversión de inejecuciones con corte a agosto 2024 por valor de $160.857.120
Prórroga: 30 de noviembre 2024

**850001032024:**

**EAS:** Fundación Bien Estar

**Adición:** Se va a realizar adición hasta el mes de noviembre 2024, así:

**ICBF :** $635.054.943

**EAS:** 12.701.099

**Valor total:** 647.756.042

Que el valor actual del contrato No 850001032024 quedará:

**ICBF:** 2.754.699.840

***EAS:*** 55.093.997

**Valor total: 2.809.793.837**

**Prórroga:** Se realizará prórroga hasta el 30 de noviembre del 2024.

**85001042024**

**EAS:** FUNDACIÓN BIEN ESTAR
**Adición** : No se requiere porque se realizará reinversión de inejecuciones con corte a agosto 2024, por valor de $372.987.447
Prórroga: 30 de noviembre 2024

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**Paula Andrea Barreto Pérez**
Profesional Universitario Con Funciones De Coordinación
Centro Zonal Villanueva
ICBF Regional Casanare
Calle 9 N°12-10
Teléfono: 3174032994 Ext. 827012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Subdireccion General**
**Direccion de Primera Infancia**
**PUBLICA**

BIENESTAR FAMILIAR

# MEMORANDO

Radicado No: 20241600000119323

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

**ASUNTO:** Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

**Fecha:** 2024-09-13

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016 y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III de este mismo documento e, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto del presente memorando.

Por consiguiente, sin perjuicio de las orientaciones contenidas en el presente documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se

enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

## 1. CONSIDERACIONES INICIALES.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán. Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar. En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.

## 2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo[1], Hogares Infantiles-HI[2], Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF[3] y Modalidad Propia e Intercultural[4], que se proyectaron inicialmente con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista.

2.2. Plazo: Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

[1] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con Radicado No. 20241600000005413 del 27 de enero del 2024.

[2] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con Radicado No. 20241600000003853 del 22 de enero del 2024.

[3] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con Radicado No. 20241600000005423 del 28 de enero del 2024.

[4] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con Radicado No. 20241600000004763 del 25 de enero del 2024.

## 3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

3.1. Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, como para los convenios, desde el nivel regional se deberá diligenciar la matriz de adiciones, remitida por la Dirección de Primera Infancia teniendo en cuenta los costeos de los servicios enviados por el equipo financiero de la DPI, la cual obrará como documento base del trámite contractual; se determinarán las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato o convenio, encaminadas a adelantar la adición y prórroga de los mismos, las Direcciones Regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el caso de los contratos de aporte y/o convenios, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF en su momento emitió el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 en el cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente: "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por lo tanto, desde la Dirección de Primera Infancia se considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Adicionalmente, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en un campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que, eventualmente, aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el

Comité competente de cada contrato de aporte o convenio, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de la de matriz de adiciones, consignando los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando y, acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar, referentes a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos y/o convenios, de conformidad con los límites establecidos por la Ley[5],; sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[6]; así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

3.2. Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y/o convenios en la plataforma SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.3. Proyección de la matriz de contratación: Las matrices de contratación serán enviadas mediante correo electrónico y cargadas en SharePoint en la carpeta "ADICIÓN Y PRÓRROGA_SERVICIOS_CDI_HI_DIMF_EIR_OCT_Y_NOV_2024" a la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace:

ADICIÓN Y PRÓRROGA _CDI_HI_DIMF_EIR_OCT_Y_NOV_2024

Una vez diligenciadas, las matrices de adiciones se deberán remitir mediante correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, ésta realizará las alertas y

[5] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40°, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

[6] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, "En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)".

observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas con el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal ( Jorge.millan@icbf.gov.co ) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte y/o convenios, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se enviará un Formulario el cual deberá ser diligenciado todos los días a más tardar a las 05:00 p.m., ya que con la información registrada en el formulario se establecerá el Ranking con el avance del proceso de adición y prórroga.

3.4. Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

3.5. Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busque la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, con el fin de unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones. Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales.

4. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.

- Numeral 1 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000

SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.

Para estos efectos el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La solicitud deberá contener:

a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones)
c) Alcance de la contratación o adición (según el caso)
d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
f) En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

*La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.*

- Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

4.1. Es de anotar que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en los próximos desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

No obstante, por el concepto de prórroga se sugiere incluir dos (02) desembolsos adicionales.

4.2. Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control Jurídico, se debe detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de los servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

4.3. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

4.4. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, se debe tener en cuenta que en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido según cada caso, y en consecuencia, se deberá solicitar lo correspondiente.

Nota. En el caso que, el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos, expresado en SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, o que por alguna situación excepcional no pudiera llevarse a cabo la adición y prórroga de los contratos suscritos, será responsabilidad de la Dirección Regional determinar la necesidad de suscripción o no de un nuevo contrato y/ o convenios previo concepto de viabilidad y acompañamiento por parte de la Dirección de Primera Infancia, y adelantar el trámite correspondiente de manera oportuna, en garantía de los derechos de los niños y niñas y la continuidad en la prestación de los servicios, así como de conformidad con las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación ICBF vigente.

5. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

5.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la

obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte y/o convenios, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2. En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF. De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misionales y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Dirección General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

**KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO.**
Directora de Contratación ICBF.

**MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia ICBF.

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Andrea Marcela Álvarez Chaparro | Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia | |
| Revisó | Laura María Hernandez | Contratista Dirección de Contratación | |
| | Boris Damián Angulo | Contratista Dirección de Primera Infancia | BDAM |
| | Manuel Guillermo Bonilla | Contratista Dirección de Primera Infancia | |
| | Jorge Alberto Millán Carvajal | Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia | |
| | Martha Pinzón Romero | Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. | |
| Proyectó | Miguel Angel Devia Pérez | Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia | |

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Subdireccion General**
**Direccion de Primera Infancia**
**PUBLICA**

BIENESTAR FAMILIAR

# MEMORANDO

Radicado No: 202416000000122483

**PARA:** **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

**ASUNTO:** Alcance a Memorando No. 202416000000119323 del 13 de septiembre de 2024, a través del cual se emitieron Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

**Fecha:** 2024-09-19

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales,

Una vez efectuado un análisis de planeación y presupuestal de los servicios de atención a la primera infancia, se identificó la necesidad de ampliar el plazo de adición y prórroga para el servicio de Hogares Infantiles a fin de garantizar la continuidad en el servicio a nivel nacional y en consecuencia, se requiere dar alcance al numeral 2.2. del memorando No. 202416000000119323 del 13 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar el plazo de ejecución

exclusivamente para el servicio Hogares Infantiles-HI hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las demás disposiciones contenidas en el memorando No. 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024 y que no fueron objeto de modificación bajo el presente documento, tienen plena vigencia.

Atentamente,

**MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora de Primera Infancia ICBF.

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Andrea Marcela Álvarez Chaparro | Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia | |
| | Milton Fabian Forero Melo | Director de Planeación y Control de Gestión. | |
| Revisó | Boris Damián Angulo | Contratista Dirección de Primera Infancia | |
| | Angela Caicedo Romo | Contratista Dirección de Primera Infancia | AngelaCaicedo |
| | Oscar Javier Manrique Ladino | Subdirector de Programación | |
| | Manuel Guillermo Bonilla | Contratista Dirección de Primera Infancia | |
| | David Alejandro Vasquez | Contratista Dirección de Primera Infancia | |
| | Jorge Alberto Millán Carvajal | Contratista Dirección de Primera Infancia | |
| Proyectó | Miguel Angel Devia Pérez | Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia | |

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**DIRECCION REGIONAL CASANARE**
**Centro Zonal Villanueva ( Casanare)**
**PUBLICA**

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243900300036591

Villanueva, 28 de septiembre 2024

Tratamiento
FUNDACION BIEN ESTAR
CALLE 40 # 25-79 EL EMPORIO
META - VILLAVICENCIO_META

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN N° 3- ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE APORTE 85001032024

En calidad de supervisora del Contrato No. 85001032024 del SIETE (07) de marzo de 2024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) y ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de Villavicencio en su calidad de representante legal de la Entidad Administradora de Servicios (EAS) FUNDACIÓN BIEN ESTAR, con NIT 900.208.443-9 y el Ingeniero Juan Sebastián Dávila identificado con C.C 1.121.883.776 quien actualmente es el apoderado legal de la Fundación, la cual tiene como OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", me permito solicitar la aceptación a la modificación No. 3 donde se surtirá prórroga hasta el 30 de noviembre y adición de recursos por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($635.054.943) M/cte.

| CONTRATO | CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | NOMBRE DEL SERVICIO | CUPOS | VALOR A ADICIONAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 85001032024 | VILLANUEVA | MONTERREY, SABANALARGA, TAURAMENA Y VILLANUEVA | CDI- SIN ARRIENDO | 687 | $635.054.943 |

Para la presente modificación, anexar:

1. Aceptación de la modificación.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
3. Certificado de Antecedentes disciplinarios. R/L y EAS (Procuraduría). no superior a treinta *(30) días.*
4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. R/L y EAS (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
5. Certificado RNMC. R/L *no superior a treinta (30) días.*
6. Certificado de antecedentes judiciales. R/L (policía) *no superior a treinta (30) días.*
7. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. *no superior a treinta (30) días.*

8. Registro Único Tributario EAS. *Fecha de generación no superior a treinta (30) días.*
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF. o Certificado del Ministerio del Interior (si es modalidad propia e Intercultural y si aplica) *no superior a noventa (90) días.*
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Documentos del contador público o Revisor Fiscal

Cordialmente,

**PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ**
Supervisora contrato No. 85001032024
Coordinadora CZ Villanueva
Adjunto: Dos (2) folios
Aprobó: Paula Andrea Barreto Pérez
Revisó: Paula Andrea Barreto Pérez
Proyectó: Angie Julieth Amaya Leguizamón - Apoyo a la ejecución financiera

FUNDACIÓN Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

Villanueva, Septiembre 28 de 2024

Doctora
**PAULA ANDREA BARRETO PEREZ**
Supervisora ICBF Contrato de Aporte 85001032024
Centro zonal Villanueva, Regional Casanare

BIENESTAR FAMILIAR Clasificada

No. 20243900300008731 2 Código Web: PQQQVrogWWQ3NMhqK8EUHnj0TV4=
Radicador: Monica.Carvajal Fecha: 28/09/2024 11:40:39 Folios: 18
Remitente FUNDACION BIEN ESTAR
Destino: Centro Zonal Villanueva ( Casanare)
Asunto: CARTA ACEPTACION DE MODIFICACION No

Ref: Carta de Aceptación de Modificación No.3 – Adición y prorroga del Contrato de Aporte 8500103202, según oficio de ICBF con radicado No. 20243900200003659 1 del 28/09/2024.

Saludos Cordiales,

El suscrito, Andrés Felipe Hinestroza Betancourt identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 1.121.901.272 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Bien Estar identificada con NIT 900208443-9 expresa la ACEPTACIÓN a la Modificacion N3 Adicion y prorogga del Contrato de Aporte 85001032024, según oficio de ICBF con radicado No. 20243900200003659 1 del 28/09/2024 en tal sentido adjunta los siguientes documentos:

1. Carta de Aceptación (la presente)
2. Fotocopia de documento de identidad de la Representante Legal
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
5. Certificado RNMC
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
8. Registro Único Tributario
9. Certificado de Representación Legal ICBF
10. Camara de Comercio
11. Certificación cumplimiento con el pago de Seguridad Social y Parafiscales
12. Documentos del Revisor Fiscal
13. Fotocopia del último pago de Seguridad Social
14. Certificacion Bancaria no Superior a 30 dias

**ANDRES FELIPE HINESTROZA**
Representante Legal de la Fundación Bien Estar
Folios 19

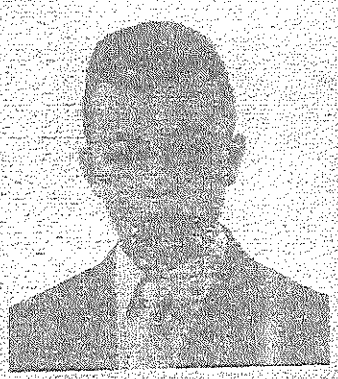
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.901.272
HINESTROZA BETANCOURT

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





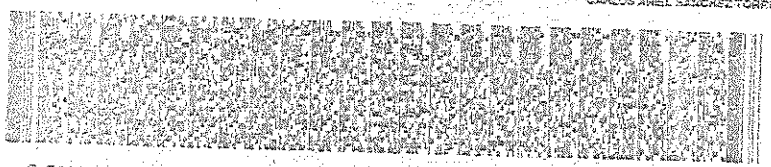
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-2011 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00314520-M-1121901272-20110715 0027432879A 1 36816512

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 254057099

PIB
16:44:15


Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIEN STAR identificado(a) con NIT número 9002084439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 254680951

PIB
11:05:32


Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIEN STAR identificado(a) con NIT número 9002084439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 11:12:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1121901272 |
| Código de Verificación | 1121901272240919111214 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 11:12:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 900208443 |
| Código de Verificación | 9002084432409191112227 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2024 06:00:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121901272 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101605140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:01:32 PM horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1121901272
Apellidos y Nombres: HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 17:24:46 horas del 28/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121901272,**
Apellidos y Nombres **HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION BIEN ESTAR**, con NIT **900208443-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113179966

(415)7707212489984(8020) 000014111317996 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 8 4 4 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION BIEN ESTAR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | FUNBI |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 40 25 79 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico fundacion.bienestar2013@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 4 6 8 1 4 9 1 4 | 3 1 0 7 8 7 5 7 6 8 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 1 1 | 2 0 0 8 0 5 2 5 | 5 5 2 1 | 2 0 0 8 0 5 2 5 | 8 2 3 0 8 2 9 9 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 08 - 12 / 08 : 47: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO BERNAL ISMAEL ENRIQUE

985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO GENERADO EN FIRME SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113179966

(415)7707212489984(8020) 000014111317996 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 8 4 4 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 |

## Caracteristicas y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 4 |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 0 8 0 3 0 1 | 2 0 2 3 0 1 0 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 8 0 3 2 5 | 2 0 2 3 0 2 1 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 5 0 3 4 0 5 | S 0 5 0 3 4 0 5 |
| 78. Departamento | 5 0 | 5 0 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 0 | 4 0 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 0 8 0 3 2 5 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 0 3 0 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 8 1 1 2 0 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113179966

(415)7707212489984(8020) 000014111317996 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 8 4 4 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 7 3 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 1 2 1 9 0 1 2 7 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HINESTROZA | BETANCOURT | ANDRES | FELIPE |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113179966

(415)7707212489984(8020) 000014111317996 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 8 4 4 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 4 0 3 8 2 8 9 6 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BETANCOURT | VELASQUEZ | MARY | NELBA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 8 0 3 0 1 | 2 0 2 4 0 7 3 0 |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 1 2 1 9 3 5 0 4 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BETANCOURT | VELASQUEZ | ERIKA | VIVIANA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 4 0 7 3 0 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113179966

(415)7707212489984(8020) 000014111317996 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 8 4 4 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 |

### Revisor Fiscal y Contador

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 1 8 4 2 6 9 4 | 4 | 1 5 7 6 1 5 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GONZALEZ | PEREIRA | EDICSSON | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 9 0 7 0 5 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 1 8 4 5 8 1 1 | 3 | 2 5 6 6 4 0 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ANGUCHO | SERNA | MANUEL | RICARDO |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 0 0 7 0 1 |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

### CERTIFICA

### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION BIEN ESTAR
**SIGLA:** FUNBI
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
**CATEGORÍA** : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT** : 900208443-9
**ADMINISTRACIÓN DIAN** : VILLAVICENCIO
**DOMICILIO** : VILLAVICENCIO

### MATRICULA - INSCRIPCIÓN

**INSCRIPCIÓN NO** : S0503405
**FECHA DE INSCRIPCIÓN** : MARZO 25 DE 2008
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2024
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN** : MARZO 20 DE 2024
**ACTIVO TOTAL** : 3,671,217,065.00
**GRUPO NIIF** : GRUPO II

### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL** : CL 40 25 79
**BARRIO** : EMPORIO
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO
**TELÉFONO COMERCIAL 1** : 6814914
**TELÉFONO COMERCIAL 2** : NO REPORTÓ
**TELÉFONO COMERCIAL 3** : NO REPORTÓ
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1** : fundacion.bienestar2013@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL** : CL 40 25 79
**MUNICIPIO** : 50001 - VILLAVICENCIO
**BARRIO** : EMPORIO
**CORREO ELECTRÓNICO** : fundacion.bienestar2013@gmail.com

### NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacion.bienestar2013@gmail.com

### CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
**OTRAS ACTIVIDADES** : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
**OTRAS ACTIVIDADES** : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15669 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION BIEN ESTAR.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15669 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MARZO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION BIEN ESTAR.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| AC-5 | 20110330 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-21237 | 20110510 |
| AC-5 | 20110330 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-21237 | 20110510 |
| AC-2 | 20130503 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-24597 | 20130507 |
| AC-2 | 20130503 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-24597 | 20130507 |
| AC-5 | 20150610 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-27678 | 20150625 |
| AC-5 | 20150610 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-27678 | 20150625 |
| DOC.PRIV. | 20171020 | EL COMERCIANTE O INSCRITO | VILLAVICENCIO | RE01-33702 | 20171020 |
| AC- | 20171006 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA | VILLAVICENCIO | RE01-33726 | 20171023 |
| DOC.PRIV. | 20171103 | EL COMERCIANTE O INSCRITO | VILLAVICENCIO | RE01-33803 | 20171103 |
| DOC.PRIV. | 20180625 | EL COMERCIANTE O INSCRITO | VILLAVICENCIO | RE01-35286 | 20180625 |
| DOC.PRIV. | 20191003 | UNICA ASOCIADA | VILLAVICENCIO | RE01-38497 | 20200120 |
| AC-01-2023 | 20230103 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS | VILLAVICENCIO | RE01-44704 | 20230210 |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR TIENE COMO OBJETO: DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS; FORMULAR, ESTRUCTURAR, GESTIONAR, IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR Y/O EVALUAR PROCESOS DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, ETNICO, GENERACIONAL CON FUNDAMENTO EN LA PREVENCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES DEL BIENESTAR BIOPSICOSOCIAL EN TODAS LAS ÁREAS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: 1) INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS. 2) FOMENTAR, DESARROLLAR, EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. 3) FORMULACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VULNERADA, NIÑAS Y NIÑOS, JUVENTUD, MUJER, ADULTO MAYOR Y POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y/O DE VÍCTIMA. 4) ASESORAR E IMPLEMENTAR PROCESOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, PLANEACIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 5) DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (FLORA Y FAUNA), MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIENDO EL HÁBITAT Y/O LA BIOSFERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO. ESTA PROPUESTA ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS.

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ESTARÁ CONFORMADO POR: A) LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; B) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO LÍCITO; C) LOS PAGOS DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE PRESTE LA FUNDACIÓN; D) LOS

AUXILIOS, DONACIONES O CONTRIBUCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LAS RENTAS DE CAPITAL; Y E) CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES E INGRESOS.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : $ 25,000,000.00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ESTARÁ CONFORMADO POR: A) LAS CUOTAS MENSUALES CANCELADAS POR LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; B) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO LÍCITO; C) LOS PAGOS DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE PRESTE LA FUNDACIÓN; D) LOS AUXILIOS, DONACIONES O CONTRIBUCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LAS RENTAS DE CAPITAL; Y E) CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES E INGRESOS.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 25 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48475 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE | CC 1,121,901,272 |

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 DE UNICA ASOCIADA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38498 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE | CC 1,121,901,272 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39945 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | BETANCOURT VELASQUEZ ERIKA VIVIANA | CC 1,121,935,042 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 25 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48475 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE | CC 1,121,901,272 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 10 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27679 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE SUPLENTE | HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE | CC 1,121,901,272 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y ES ELEGIDO POR LA ASOCIADA FUNDADORA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE.DE LA FUNDACIÓN BIEN ESTAR, CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y DEMÁS REGLAMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASOCIADA FUNDADORA INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. I) A LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.,) Y L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASOCIADA FUNDADORA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS, PROCESOS PREDETERMINADOS POR LA ASOCIADA FUNDADORA, EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE.LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO 1: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION, ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACION, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE. PARGRAFO 2: EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ES I DE NATURALEZA PRIVADA, EN CONSECUENCIA, NO EXISTE LIMITACIÓN ALGUNA PARA EFECTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR LAZOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37443 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | GONZALEZ PEREIRA EDICSSON | CC 1,121,842,694 | 157615-T |

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,493,704,071
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511

**CERTIFICA**

Que bajo la inscripción 48348 del libro LI, el 12 de julio de 2024 se inscribio en la Camara de comercio de Villavicencio el acta número 01 de 2024 del 9 de julio de 2024 de la FUNDACION BIEN ESTAR por medio del cual en calidad de representante legal Mary Nelba Betancourt Velásquez con fundamento en el numeral 15 del articulo 26 de los estatutos vigentes,se hace necesario nombrar hasta nueva orden al señor Juan Sebastian Davila Baquero, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 1.121.883.776 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta) como APODERADO LEGAL de la Fundación Bien Estar, calidad bajo la cual queda facultado para ejercer las siguientes actividades en nombre de la Fundación Bien Estar, cada vez que la Representante Legal principal no las pueda ejercer sin que sea necesario un poder específico, son ellas:* Firmar Actas de Inicio y Liquidación de contratos suscritos. *Participar con voz y voto en los Comités

Técnicos, Asistencias Técnicas y similares que se desarrollen por parte de las entidades contratantes o convocadas por la Supervisión y en las cuales sea requerida la asistencia de la Representación Legal. * Revisar, Aprobar y firmar contratos de comodato, arriendo de instalaciones y liquidación de los mismos. * Representar a la Fundación en eventos comerciales y sociales. * Presentar la plataforma institucional en procesos comerciales y administrativos. * Revisar, Aprobar y Firmar todo documento técnico como Oficios, planillas, informes financieros y similares, propios de las entidades contratantes en desarrollo de las actividades de los contratos en ejecución. * Firmar Contratos laborales y de prestación de servicio del talento humano requerido para el desarrollo de las obligaciones contractuales suscritos. * Hacer seguimiento al cumplimiento de funciones y obligaciones de los empleados y contratistas con quienes se suscriba contratos y de ser necesario emanar y firmar llamados de atención y requerimientos. * Dirigir coordinar y firmar oficios de articulación con redes de apoyo interinstitucional necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. * Asistir con voz y voto en reuniones de carácter técnico, administrativo y operativo con los equipos de trabajo conformados en cumplimiento de los objetos contractuales. * Representar a la Fundación en ruedas de negocios y/o acciones comerciales cuya finalidad sea el cumplimiento del objeto contractual. * Atender, analizar, responder O dirigir a quien lo deba hacer, los correos electrónicos provenientes de entidades contratantes. * Presentar, sustentar y conciliar propuestas de contrapartida y similares, que se requieran como parte de desarrollo de los contratos suscritos. * Aprobar y firmal certificaciones memorandos y circulares proyectados desde la Dirección Jurídica y/o Administrativa. * Coadyuvar en el seguimiento a la efectiva ejecución financiera de los contratos suscritos. * Atender PQR provenientes de entidades y/o personas de dentro y fuera de la Fundación. * Mantener comunicación electrónica, telefónica y/o personal constante con las entidades contratantes y/o Supervisiones de contratos suscritos en aras de dar cumplimiento a todas las obligaciones.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TÓCA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PEE8x8hhUu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION BIEN ESTAR

Fecha expedición: 2024/09/24 - 08:29:54 **** Recibo No. S001997965 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240924-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN PEE8x8hhUu

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gratica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES**

Villavicencio, 09 de septiembre de 2024

**A QUIEN INTERESE**

Yo, **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT No. 900.208.443-9, **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** con C.C. 1.121.842.694 como Revisor Fiscal, certificamos que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social durante los ultimo seis meses en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados del Contrato.

Atentamente,

**EDICSSON GONZALEZ PEREIRA**
Revisor Fiscal
T.P 157615-T

**ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT**
Representante Legal

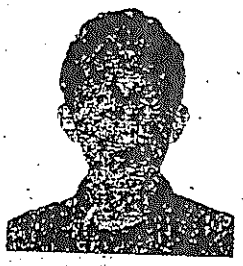
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.842.694

APELLIDOS GONZALEZ PEREIRA

NOMBRES EDICSSON

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1988
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S RH | M SEXO

26-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-5200100-43155173-M-1121842694-20061207 04188 0034 A 02 212427574

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

157615-T



EDICSSON

GONZALEZ PERTUZ

C.C. 1121842694

RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL-LEON 168070

FIRMA DEL TITULAR T.P. 83457

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 4 4 E E 3 B E 6 1 E 9 5 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900208443 | 9 | FUNDACION BIENESTAR | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CONTRATO 103 2024 | CRA 12 # 6-05 BARRIO FUNDADORES | VILLANUEVA-CASANARE | 3209076121 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-08 | 2024-09 | 901301645 | 94730013493 | E | 2024/09/11 | 2024/09/09 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | $37,039,400 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 24230392 | ACEVEDO PERILLA MARIA ELVIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 2 | CC | 1029640952 | ACEVEDO CUBILLOS DERLI SOFIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230701 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 3 | CC | 24230429 | AGUIRRE OLARTE MARIA TRINIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | $0 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $286,300 |
| 4 | CC | 1119511643 | ALARCON OLARTE LAURA MELISA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 5 | CC | 39950441 | ALVARADO MORALES DORA AMINTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 6 | CC | 1115917426 | AREVALO RIVERA DERY RUBID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 7 | CC | 33625052 | ARIAS MENDIBLE DIELA SIRLEY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 8 | CC | 33625377 | ASCANIO HERRERA YULEIMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 9 | CC | 1121877667 | AVILA CANO DAYANA STEFANI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 10 | CC | 39949178 | BERMEO CHACON DERYS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 11 | CC | 41251043 | BLANCO MARLY MATERNE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS041 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 12 | CC | 1115911010 | BOHORQUEZ ARIAS BLANCA LILIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 13 | CC | 51978384 | BURITAGO DIAZ OLGA LUCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 14 | CC | 1007721848 | CABALLERO BOHORQUEZ SONIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 15 | CC | 1118196837 | CAMARGO AREVALO GINNETH NATALIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 16 | CC | 1006534635 | CARDENAS GARCIA LIZETH VIVIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 17 | CC | 52073822 | CARRANZA SIERRA CLAUDIA ESPERANZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS005 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 18 | CC | 52170179 | CARRANZA SIERRA DORA BEATRIZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS005 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 19 | CC | 1118120079 | CARRILLO BULLA MARIA PAULA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 20 | CC | 56709595 | CASTAÑEDA DOMINGUEZ AYDA LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS005 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 21 | CC | 46359225 | CASTRO ALBARRACIN JOSEFINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 22 | CC | 23422867 | DAZA HUERTAS MARIA TERESA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 23 | CC | 1118167469 | FORERO RODRIGUEZ NEYDI PATRICIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 24 | CC | 22000973 | GOMEZ ZORA BLANCA LUCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 25 | CC | 1118167215 | GONZALEZ GOMEZ CIELO TATIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 26 | CC | 68300765 | GONZALEZ BELTRAN LEIDI AMIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS005 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 27 | CC | 28540706 | GONZALEZ MONTES YURANI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 28 | CC | 1118124914 | GORDILLO GUEVARA DORIS ADRIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 29 | CC | 1118203009 | GUTIERREZ CONTRERAS TANIA ALEJANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

| No. | Identificación | Nombre | Ing | Ret | Tde | Tae | Tdp | Tap | Vsp | Cor | Vst | Sln | Ige | Lma | Vac | Avp | Vct | Vt | Vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | CC 52779124 | GUZMAN MACIAS NIKOL SMITH | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS041 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 31 | CC 1006556746 | HEREDIA HEREDIA MARCOS RAFAEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS025 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 32 | CC 1048847548 | HERRERA GOMEZ DEYSY MELINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 33 | CC 1115915187 | HOYA ALFONSO STEFFANIE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 34 | CC 55182773 | HOYOS MORALES ARGENIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 35 | CC 1115916687 | IBAÑEZ BERMUDEZ ANGGI PAOLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 36 | CC 1147693092 | IBAÑEZ BERMUDEZ NEIDY YURANY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS025 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 37 | CC 24231302 | JAIME ALFONSO ELIZABETH | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 26 | $1,126,667 | $180,300 | EPS025 | 26 | $1,126,667 | $140,900 | CCF69 | 26 | $1,126,667 | $45,100 | 14-23 | 26 | $1,126,667 | $5,900 | 26 | $1,126,667 | $56,500 | No | $428,700 |
| 38 | CC 33377562 | LEON LOPEZ MARIA DE LA CRUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 39 | CC 40930343 | LOPEZ GARCIA PRUDENCIA DEL CARMEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS041 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 40 | CC 51905034 | MALLARINO MARIA DE LOS ANGELES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 41 | CC 1118202477 | MARTINEZ LOPEZ ANGIE ZAYIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 42 | CC 52253242 | MARTINEZ HUERTAS MARIKU | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS025 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 43 | CC 24231461 | MEJIA MARIA ALBA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 44 | CC 23417813 | MENDOZA FLOR MARIELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 45 | CC 1115911737 | MORALES LANCHEROS MARIA ANGELICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS041 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 46 | CC 23467366 | MORENO MOLINA DORIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 47 | CC 23415603 | MORENO TORRES ELSA STELLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 15 | $663,288 | $106,200 | EPS005 | 15 | $663,288 | $83,000 | CCF69 | 15 | $663,288 | $26,600 | 14-23 | 15 | $663,288 | $3,500 | 15 | $663,288 | $33,200 | No | $252,500 |
| 48 | CC 23415603 | MORENO TORRES ELSA STELLA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 15 | $650,000 | $104,000 | EPS005 | 15 | $650,000 | $81,300 | CCF69 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 15 | $650,000 | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $185,300 |
| 49 | CC 31032131 | MORENO SUACHE GLORIA AMANDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 50 | CC 37106890 | MUÑOZ URIBE MARTA ISABEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 33 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 51 | CC 1118547413 | NOYOA HUESA LAIANA JOLIENT | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 52 | CC 1014191540 | OCHOA GARZON LADY CAROLINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 53 | CC 71243509 | OLARTE LOPEZ OMAIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 54 | CC 39949981 | ORDOÑEZ PINZON MARIA ANGELICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 55 | CC 23467267 | PARRA ROA MARIA HERMINIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 56 | CC 1120382927 | PENAGOS FELIX YULIEZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS041 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 57 | CC 1116992164 | PEREZ GUTIERREZ ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS025 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 58 | CC 1118612571 | QUINTERO PAJOY JUDITH ANDREA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 59 | CC 1116992165 | RAMIREZ ROA DIANA CAMILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 60 | CC 39950581 | RIOS MARTINEZ ALCIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 61 | CC 1122390468 | RIVAS PERDOMO PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 62 | CC 1115860549 | RODRIGUEZ GARCIA BLANCA NURY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS025 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 63 | CC 23795991 | RODRIGUEZ GARCIA NEYDI MARLENY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 64 | CC 40386276 | RODRIGUEZ SOMA ESMERALDA | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | 25-14 | 1 | $43,334 | $7,000 | EPS037 | 1 | $43,334 | $5,500 | CCF69 | 1 | $290,695 | $11,700 | 14-23 | 1 | $43,334 | $300 | 1 | $290,695 | $14,700 | No | $39,200 |
| 65 | CC 13414235 | RUSSO GOMEZ LUZ MILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

# Planilla Resumen

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA o ICBF |
| NIT 900208443 | 9 | FUNDACION BIEN ESTAR | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CONTRATO 103 2024 | CRA 12 # 8-05 BARRIO FUNDADORES | VILLANUEVA-CASANARE | 3209076121 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-09 | 2024-09 | 9013031645 | 94730001493 | E | 2024/09/11 | 2024/09/09 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | $37,039,400 |

## RESUMEN DE PAGO

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 73 | $15,467,400 | $0 | $0 | $15,467,400 |
| COLFONDOS | 23100I | 800,227,940 | 6 | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 23 | $4,869,400 | $0 | $0 | $4,869,400 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 42 | $8,957,400 | $0 | $0 | $8,957,400 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 7 | $1,432,600 | $0 | $0 | $1,432,600 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 74 | $511,000 | $0 | $0 | $511,000 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 74 | $511,000 | $0 | $0 | $511,000 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 74 | $3,916,000 | $0 | $0 | $3,916,000 |
| COMFACASANARE | CCF69 | 844,003,392 | 8 | 74 | $3,916,000 | $0 | $0 | $3,916,000 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 5) | | | | 74 | $12,248,300 | $0 | $0 | $12,248,300 |
| CAJACOPI | CCFC5S | 901,543,211 | 6 | 1 | $143,800 | $0 | $0 | $143,800 |
| CAPRESOCA | EPSC25 | 891,856,000 | 7 | 11 | $1,769,300 | $0 | $0 | $1,769,300 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 29 | $4,741,300 | $0 | $0 | $4,741,300 |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 5 | $873,300 | $0 | $0 | $873,300 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 28 | $4,720,600 | $0 | $0 | $4,720,600 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 74 | $2,937,000 | $0 | $0 | $2,937,000 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 74 | $2,937,000 | $0 | $0 | $2,937,000 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 74 | $1,959,700 | $0 | $0 | $1,959,700 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 74 | $1,959,700 | $0 | $0 | $1,959,700 |
| TOTAL | | | | 74 | $37,039,400 | $0 | $0 | $37,039,400 |

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION BIEN ESTAR**, identificado(a) con NIT número **900.208.443-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0700001207** aperturada el **6 de marzo del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **28 de septiembre del 2024.**

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0700001207**
Cuenta de 16 dígitos:**0700000200001207**
Cuenta de 20 dígitos:**00130700000200001207**

---

Firma autorizada
**BBVA Colombia**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

**Justificación de la suscribió de contratos de aporte con la misma Entidad Administradora de Servicio en la dirección regional Casanare que supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación.**

Desde Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>

Fecha Sáb 28/09/2024 12:54

Para Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>

CC Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gonzalez Cardenas <SandraM.Gonzalez@icbf.gov.co>; Juan Carlos Gutierrez Leon <JuanC.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angela Vanesa Pena Rincon <AngelaV.Pena@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (17 MB)

RV: Solicitud de Aprobación de Matriz para Adición y Prorroga de 1 Mes de Servicio ; Validación Macro Financiera Matriz Adición Servicios Integrales octubre noviembre vigencia 2024 Regional CASANARE para 13 Contratos de Fecha 27/09/2024;

Buen día respetada doctora María Monica Martínez, reciba un cordial saludo desde la Regional Casanare;

Mediante la presente, me permito establecer los motivos por los cuales se celebraron contratos de aporte con las entidades administradoras de servicios **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** y **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** superando el valor de 5.000 SMMLV según lo establecido en el manual de contratación:

1. En la presente vigencia se tiene suscritos con la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** 3 contratos de aporte de la siguiente manera:

**Centro zonal Yopal:**

| Contrato | Modalidad | Cupos | Municipios | Valores |
|---|---|---|---|---|
| 85000782024 | Familiar | 953 | Yopal | $3.476.369.056 |

**Centro zonal Paz de Ariporo**

| Contrato | Modalidad | Cupos | Municipios | Valores |
|---|---|---|---|---|
| 85000772024 | Familiar (DIMF – EIR) | 993 | Pore, Trinidad Y Támara | $3.666.339.078 |
| 85000792024 | Familiar | 890 | Paz de Ariporo, Hato Corozal Y La Salina | $2.988.648.418 |

Que los contratos No 85000772024, 85000782024 y 85000792024 fueron adjudicadas mediante la **Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN** según indicaciones establecidas mediante memorando Radicado No: 20241600000015383 del 15 de febrero de 2024. Con relación al contrato de aporte No 85000102024 se suscribió de manera directa, previa justificación enviada a la dirección de primera infancia teniendo en cuenta la capacidad residual y su amplia experiencia en el territorio.

2. La entidad administradora de servicio **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** tiene suscritos los siguientes contratos:

**Centro zonal Paz de Ariporo**

| Contrato | Modalidad | Cupos | Municipios | Valores |
|---|---|---|---|---|
| 85000852024 | Institucional | 406 | Paz de Ariporo | $1.928.935.012 |
| 85000992024 | Institucional | 629 | Trinidad, Tamara, Sácame, Pore Paz de Ariporo, La salina, Hato Corozal | $2.010.426.623 |
| 85001002024 | Institucional | 180 | Pore y Trinidad | $ 768.356.086 |

**Centro zonal Villanueva**

| Contrato | Modalidad | Cupos | Municipios | Valores |
|---|---|---|---|---|
| 85001032024 | Institucional | 687 | Villanueva, monterrey, Sabanalarga y Tauramena | $ 2.162.037.795 |
| 85001042024 | Institucional | 371 | Villanueva | $ 1.583.667.265 |

El contrato de Aportes No. 8500852024 fue adjudicado mediante **Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN** según indicaciones establecidas mediante memorando Radicado No: 20241600000015383 del 15 de febrero de 2024. Con relación a los Contratos No 85000992024,

85001002024, 85001032024, 85001042024, estos fueron adjudicados mediante contratación directa, teniendo en cuenta la capacidad operativa y financiera, de igual manera la experiencia que se tenía en el territorio y las condiciones del servicio.

Por lo anterior se requiere realizar las modificaciones de Adiciones y Prorrogas hasta el 30 de noviembre según lo indicado en el **memorando No. 20241600000122483 de fecha 2024-09-19 y 20241600000119323 de fecha 2024-09-13** y la ***V2 MATRIZ ADICION INTEGRALES DIRECTO OCT NOV CAH DIMF REINV REGIONAL SINLA CASANARE 27092024 REV 2***, para darle continuidad al servicio, de igual manera es importante aclarar que las adiciones no superan más del 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo establecido en la ley y el manual de contratación del ICBF.

Adicionalmente para este proceso los Contratos de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"**, no surten ningún tipo de modificación de adición y prorroga debido a que su fecha de finalización es el 31/12/2024 y ya cuenta con la respectiva nivelación de Canasta.

De esta manera consta en los documentos correspondientes a la verificación de requisitos habilitantes que se encuentran en el aplicativo SECOP II.

De ser necesario estaremos atentos a las solicitudes o demás información que se pueda requerir.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

**Reny González Vargas**
Directora Regional (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 N° 08 – 85 Marginal de la Selva
Teléfono: 608 6354521 – 6353102 Ext. 24009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CT 103-704

| | | |
|---|---|---|
| BIENESTAR FAMILIAR | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<br>Cecilia de la Fuente de Lleras<br>Dirección de Abastecimiento<br>Grupo de Plan de Compras y Contratación | GOBIERNO DE COLOMBIA |

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | | **EE4C130D-F7B5-4A03-AEB3-5718B8A3C85A** |
| Vigencia: | 2024 | Fecha y hora de certificación: | 27/09/2024 8:43 p. m. |
| Consecutivo: | 9642 | Regional: | REGIONAL CASANARE |
| Modalidad: | REGIMEN ESPECIAL DE APORTE | Tipo de contrato: | CONTRATO DE APORTE |
| Fecha publicación SECOP: | | | PACCO PAA |

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

| | |
|---|---|
| Valor programado a contratar*: | $2.754.699.840,00 |
| Valor contratado: | $2.119.644.897,00 |
| Deducciones aplicadas al contrato | $0,00 |
| Saldo programado a contratar: | $635.054.943,00 |
| Valor vigencias futuras | $0,00 |

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | 10 | $2.754.699.840,00 | $2.119.644.897,00 | $635.054.943,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 27 de septiembre de 2024

Generada por: julian.linares

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHIbriñez | LUZ DENY BRINEZ PEREZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-085 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-09-28-6:39 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 20324 | Fecha Registro: | 2024-02-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 2.002.032.729,00 | Valor Total Operaciones: | 752.667.111,00 | | Valor Actual.: | 2.754.699.840,00 | Saldo x Comprometer: | 635.054.943,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 20324 | Fecha Registro: | 2024-02-08 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT | Nación | 10 | CSF | 2024-07-26 | | 55.526.604,00 | | | |
| | | | | | 2024-09-28 | | 635.054.943,00 | | | |
| | | | | | 2024-02-28 | 2.002.032.729,00 | 62.085.564,00 | | | |
| | | | | | Total: | 2.002.032.729,00 | 752.667.111,00 | 2.754.699.840,00 | 635.054.943,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF |

Firma Responsable

34724

## Detalle de la Solicitud Modificación

La información ha sido guardada exitosamente.

**Número de Contrato/Convenio**
85001032024

**Número Solicitud**
1119297

**Fecha Solicitud**
28/09/2024

**Número de Documento**

**Tipo de Modificación**
Adición - Prorroga

**Justificación de la modificación contractual**
PRÓRROGA Y ADICIÓN EN EL VALOR: SEGÚN MEMORANDO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA CON NÚMERO DE RADICADO 20241600000086803 DE FECHA 2024-07-08,

**Estado**
Registro

**Fecha de suscripción**
28/09/2024

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

| Tipo de Modificación | Fecha de Registro |
|---|---|
| Adición | 2024-9-28 |
| Prorroga | 2024-9-28 |

**Adición**

No se encontraron datos, verifique por favor.

**Prorroga**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.62 - 23/09/2024 4:48:52 p.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión

## Adiciones

Se guardo el aporte correctamente

$ 2.105.400.659,00

**Valor de la adición ***

$ 647.756.042,00

$ 2.809.793.837,00

**Justificación adición superior al 50%**

**Registro Presupuestal**

34724

**CDP**

20324

**Valor Actual Registro Presupuestal**

$ 2.064.118.293,00

**Valor Actual CDP**

$ 2.064.118.293,00

**Supervisores**

| Supervisor | Fecha de Inicio | Tipo Identificación | Número Identificación | Cargo Supervisor | Dependencia Supervisor |
|---|---|---|---|---|---|
| SANDRA LILIANA CHAPARRO BARRERA | 07/03/2024 | CÉDULA CIUDADANIA | 46376035 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 85-10300 C.Z. VILLANUEVA |

**Valores a Modificar del Contrato**

| | Procedencia | Tipo de Aporte |
|---|---|---|
| | ICBF | DINERO |
| | Cofinanciación Contratista | ESPECIE |

**Valores Actuales de Contrato**

| Procedencia | Tipo de Aporte | Valor Total Aporte | Tipo de Modificación |
|---|---|---|---|
| ICBF | DINERO | $ 2.064.118.293,00 | Valor Orginal |
| Cofinanciación Contratista | ESPECIE | $ 41.282.366,00 | Valor Orginal |
| ICBF | DINERO | $ 55.526.604,00 | Valor Adicionado |
| Cofinanciación Contratista | ESPECIE | $ 1.110.532,00 | Valor Adicionado |

**Valores de la adición**

| | Procedencia | Tipo de Aporte | Valor Total Aporte |
|---|---|---|---|
| | ICBF | DINERO | $ 635.054.943,00 |
| | Cofinanciación Contratista | ESPECIE | $ 12.701.099,00 |

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 — Versión: 0.4.62 - 23/09/2024 4:48:52 p.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión

## Prorrogas

La información ha sido guardada exitosamente.

**Número de Contrato**
85001032024

**Regional**
Casanare

**Fecha Inicio Contrato/Convenio**
11/03/2024

**Fecha Final de Terminación Contrato/Convenio**
30/09/2024

**Valor Inicial del Contrato/Convenio**
$ 2.105.400.659,00

**Valor Final del Contrato/Convenio**
$ 2.162.037.795,00

**Plazo inicial del Contrato**

| | |
|---|---|
| Días | 20 |
| Meses | 6 |
| Años | 0 |

**Fecha Inicio Prórroga**
1/10/2024

**Fecha Final Prórroga**
30/11/2024

**Plazo de la prórroga**

| | |
|---|---|
| Días | 0 |
| Meses | 2 |
| Años | 0 |

**Plazo total del contrato con prórroga**

| | |
|---|---|
| Días | 20 |
| Meses | 8 |
| Años | 0 |

**Justificación de la novedad contractual**
PRÓRROGA Y ADICIÓN EN EL VALOR: SEGÚN MEMORANDO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA CON NÚMERO DE RADICADO 20241600000086803 DE FECHA 2024-07-08,

**Supervisor**

| Supervisor | Fecha de Inicio | Tipo Identificación | Número Identificación | Cargo Supervisor | Dependencia Supervisor |
|---|---|---|---|---|---|
| SANDRA LILIANA CHAPARRO BARRERA | 07/03/2024 | CÉDULA CIUDADANIA | 46376035 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 85-10300 C.Z. VILLANUEVA |

**Documentos**

No se encontraron datos, verifique por favor.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.62 - 23/09/2024 4:48:52 p.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión

## Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

**Número de Contrato/Convenio**
85001032024

**Vigencia Fiscal Incial**
2024

**Regional**
Casanare

**Categoria de Contrato/Convenio**
CONTRATO

**Tipo de Contrato/Convenio**
CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

| No Solicitud | Tipo de Modificación | Fecha de Suscripción | Estado |
|---|---|---|---|
| 1114749 | Adición - Prorroga | 30/07/2024 | APROBADAMODGARANTIA |
| 1119297 | Adición - Prorroga | | Enviada |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.62 - 23/09/2024 4:48:52 p.m.

**REGIONAL:** CASANARE
**ÁREA O GRUPO:** CENTRO ZONAL VILLANUEVA
**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN BIEN ESTAR
**NIT O CC:** 900.208.443-9
**CONTRATO No:** 85001032024 DEL 07 DE MARZO DEL 2024
**VALOR TOTAL CT:** $2.809.793.837

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 20324 | 34724 | C-4602-1500-9-704020-4602020-02 | 161 | 10 | $ 635.054.943,00 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 635.054.943,00 | $ - | $ - | $ - | $ 635.054.943,00 | $ - |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 635.054.943,00** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ 635.054.943,00** | **$ -** | **$ -** | **$ -** | **$ 635.054.943,00** | **$ -** |

**PAULA ÁNDREA BARRETO PEREZ**
**COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA**



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012